

Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

PERTENENCIA No. 110014003031-2018-01017 00

De conformidad con la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, vista en el documento digital No. 26 y previo a continuar con el trámite correspondiente, se dispone:

Requerir a la parte demandante para que aporte a las diligencias copia cotejada del aviso citatorio remitido a su contraparte de conformidad con lo señalado en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) acredite la carga aquí impuesta, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° <u>63</u> del <u>14 de Julio de 2022</u>, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ

Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b25595a512604e2827557d8cdcda49daae9e4154ea72d9884a055ffe72210463

Documento generado en 13/07/2022 03:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica